

inter na / 61

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°141-2025-MDLO/A

Los Órganos, 03 de abril de 2025

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTOS:

El Memorando N°011-2025-GAT/MDLO de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N°018-2025-SGRT-GAT/MDLO de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Recaudación Tributaria; el Informe N°056-2025-GAT/MDLO de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Memorando N°284-2025-MDLO/GM de fecha 11 de marzo, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°183-03-2025-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°540-MDLO/GM de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a ley, y, asimismo, promueven desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con la políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo de conformidad a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante el artículo 2° del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con los artículos 8° y 9° de la Ley de Bases de Descentralización que precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del Gobierno Local, para normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, ya sea ejerciendo la facultad de aprobar, expedir, modificar y derogar sus normas.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada, cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio de un predio, la misma que debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

Que, según lo dispone el artículo 88° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

Que, el numeral 1 del artículo 87° del citado Código, establece como obligación de los administrados el inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, aportando todos los datos necesarios y actualizando los mismos en la forma y dentro de los plazos establecidos.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado (modificado por Decreto Legislativo N° 1554 del 11.May.2023), señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, con Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, cuyo artículo 1° establece que, toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°141-2025-MDLO/A

organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona.

Que, a fin de garantizar un efectivo sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía, las entidades de la Administración Pública Central deberán establecer mecanismos de gestión verificables y brindar información a la ciudadanía acerca de las razones que fundamentan sus acciones o decisiones.

Que, el numeral 1.17 artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, preceptúa que, respecto al Principio del ejercicio legítimo del poder, la autoridad administrativa ejerce única y exclusivamente las competencias atribuidas para la finalidad prevista en las normas que le otorgan facultades o potestades, evitándose especialmente el abuso del poder, bien sea para objetivos distintos de los establecidos en las disposiciones generales o en contra del interés general. Bajo este principio la Administración Pública tiene que ejercer el poder en post de la protección del interés general sometiendo en todo momento a la legalidad establecida para ejercer las facultades atribuidas y sin poder apartarse de estos parámetros cualquiera sea su actuación.

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones, ROF-2023, de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDLO de fecha 20 de abril del 2023, preceptúa en su Artículo 9° sobre las Funciones del Alcalde: "30. Aprobar los documentos de gestión institucional y otros de su competencia. Por lo que, en este caso, es el titular del pliego en encargado de aprobar los documentos de gestión y de otras competencias.

Que, conforme al artículo 28° del acotado ROF, se indica que la Gerencia de Administración Tributaria es el órgano responsable de administrar, dirigir, ejecutar controlar las acciones de determinación, fiscalización, recaudación y cobranza de la deuda tributaria y no tributaria, además tiene a cargo las acciones que corresponden a comercialización y desarrollo económico. Asimismo, en el inciso P) del artículo 29° del referido reglamento, se estipula que la Gerencia de Administración Tributaria, formula directivas, proyectos normativos planes o programas para optimizar y modernizar la gestión y recaudación tributaria municipal.

Que, mediante Memorando N°011-2025-GAT/MDLO de 21 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria deriva el proyecto de "Directiva de Ingresos y Procedimientos de la Declaraciones Juradas de la Municipalidad Distrital de Los Órganos", argumentando la necesidad de contar una directiva para la recepción de las Declaraciones Juradas de Predios;

Que, mediante Informe N°018-2025-SGRT-GAT/MDLO de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Recaudación Tributaria, hace de conocimiento que se procedió a la revisión del documento de referencia relacionado con la "Directiva de Ingresos y Procedimientos de la Declaraciones Juradas de la Municipalidad Distrital de Los Órganos";

Que, mediante Informe N°056-2025-GAT/MDLO de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, remite los actuados a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Memorando N°284-MDLO/GM de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, solicita emitir opinión legal;

Que, mediante Informe N°183-03-2025-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 28 de marzo de 2025, los actos administrativos de la entidad, se ajusten a ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal después de revisado el expediente remitido, OPINA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°141-2025-MDLO/A



- **PROCEDENTE** la aprobación de la "DIRECTIVA DE INGRESOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE DECLARACIONES JURADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS", propuesta por la Gerente de Administración Tributaria.

Que, mediante Proveído N°540/MDLO-GM de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyectar acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA DIRECTIVA DE INGRESOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE DECLARACIONES JURADAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS, misma que forma parte de integrante de la presente Resolución de Alcaldía.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a La Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria y demás unidades orgánicas correspondientes.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General a través de la Oficina de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE

